MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 25/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2012 (ID N° 234.024)-SBE

Adquisición de Muebles Varios, Caja Fuerte, Cortinas, Escaleras y Acondicionadores de Aire para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las 12:00 horas se reúnen en la sala de reuniones de la Coordinación Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 132, de fecha 9 de mayo del año en curso, para la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2012- "***Adquisición de Muebles Varios, Caja Fuerte, Cortinas, Escaleras y Acondicionadores de Aire para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda***".

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

Sr. Carlos Martínez, en principio ha sido designado en representación dela Coordinación Operativa de Contrataciones, sin embargo el mismo ha sido comisionado a cumplir otras funciones dentro de la Institución, conforme al mandato del Decreto N° 9298/2012[1], quedando en su reemplazo el **Sr. Edgar Ortega**, en su carácter de representante suplente de la Coordinación Operativa de Contrataciones.

Sr. Alberto Cardozo, Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

Sr. Juan Carlos González, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros.

La Coordinadora Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de la Sesión Pública Virtual de fecha 26/06/2012 y el Acta de Apertura de Sobres físicos, de fecha 27/06/2012.
c. Ofertas de las empresas: a) **DAN Y KAR S.R.L.**– RUC 80020482-4;
b)**ENGINEERING S.A.** - RUC 80047025-7;

[1]Cabe Recordar que el Art. 5 de la Resolución Interna N° 17del 26 de enero de 2012, dispone: "Los miembros suplentes sólo asistirán a las sesiones del Comité cuando uno de los miembros titulares no pueda presentarse a las sesiones de trabajo pautadas.".

c)**MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** –RUC 80019507-8;
d)**NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI** – RUC 1009022-3;
e)**GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA** – RUC 590464-1;
f)**TIROL S.R.L.** – RUC 80007447-5;
g)**MOVICOR S.A.C.I.** – RUC 80021695-4;
h)**M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** – RUC 80024252-1;
i)**NÚÑEZ Y NÚÑEZ MUEBLES S.R.L.**– RUC 80016270-6;
j)**CASA LYONS** de **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO** – RUC 1861865-0;
k)**ALFREDO ARTURO BAEZ MENDOZA** – RUC 1349051-6;
l)**DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** – RUC 1398623-6;
m)**NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS** – RUC 933709-1;
n)**MAX S.R.L.** - RUC 80025570-4;
ñ)**GOTZE INGENIERIA SA** – RUC 80046302-1; y
o)**MEGA - SERVICE SRL** –RUC 80017477-1.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con directivos de las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, evidenciándose que en fecha 27 de junio presentaron sus ofertas físicas, las empresas mencionadas más arriba, dejándose las siguientes observaciones: "*... se procedió a realizar la apertura física de sobres de ofertas de las firmas participantes en la sesión virtual SBE ID Nº 234.024, informándose lo siguiente:* ***DAN Y KAR SRL RUC: 80020482-4*** *(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐ Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo de venta de los bienes ofertados con un mínimo de 1 (un) año, y documentos que avalen sus antecedentes de*

seriedad y solvencia. ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza de los bienes licitados.- ***M & F IND. Y COM. S.A. RUC: 80024252-1*** *(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano. ☐ Para el Lote 11: El oferente deberá acompañar, conforme a su oferta, las características técnicas de los equipos Acondicionadores de Aire que serán suministrado, indicando claramente, la marca, procedencia, tensión y frecuencia y tipo de compresor, de los equipos que cotiza. Cualquier información técnica que el oferente estime conveniente a su presentación, deberá incluirlo en su oferta. Asimismo, las dimensiones de las cañerías de cobre, que el Oferente instalará, deberán ser listadas en la tabla para cada equipo, y la misma formará parte de la oferta, con las justificaciones o cálculos correspondientes, de manera que los equipos, no se vean afectados en su rendimiento. ☐ Certificación de calidad de la serie ISO 9001 o similar. (Para los cotizantes del Lote 11). ☐ Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza de los bienes licitados. ☐ Certificado expedido por un Banco de Plaza en el que conste que el Oferente dispone de una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada, o en su defecto, Declaración Jurada del Oferente en el que manifieste que se halla en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-* ***ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ RUC: 1398623-6****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐ Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo de venta de los bienes ofertados con un mínimo de 1 (un) año, y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano. ☐ Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza de los bienes licitados.-* ***MAX S.R.L. RUC: 80025570-4****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐*

Declaración Jurada que avale que el oferente cuenta con personal disponible para la provisión de los bienes, y en los casos que así se requieran para ejecutar los trabajos conexos de instalación. ☐ Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas. ☐ Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo del Ministerio de Hacienda que se haya dañado por causas de los trabajos e insumos proveídos debido a la mala instalación, al diseño, material o fabricación defectuosa.- ***NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli RUC: 1.009.022-3****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano. ☐ Copia de Patente Municipal. ☐ Certificado expedido por un Banco de Plaza en el que conste que el Oferente dispone de una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada, o en su defecto, Declaración Jurada del Oferente en el que manifieste que se halla en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-* ***CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO RUC: 1.861.865-0****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo del Ministerio de Hacienda que se haya dañado por causas de los trabajos e insumos proveídos debido a la mala instalación, al diseño, material o fabricación defectuosa. ☐Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo de venta de los bienes ofertados con un mínimo de 1 (un) año, y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. ☐ Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza de los bienes licitados.-* ***ENGINEERING S.A. : RUC: 80047025-7****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ Certificado expedido por un Banco de Plaza en el que conste que el Oferente dispone de una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada, o en*

su defecto, Declaración Jurada del Oferente en el que manifieste que se halla en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. ***TIROL S.R.L. RUC: 80007447-5****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐ Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.-* ***DECOVIP'S de Arturo Báez Mendoza RUC: 1349051-6****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo los siguientes documentos Adicionales: ☐ Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo de venta de los bienes ofertados con un mínimo de 1 (un) año, y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los* ***bienes*** *ofertados en carácter de declaración jurada debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados. ☐ Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano. ☐ Declaración Jurada que avale que el oferente cuenta con personal disponible para la provisión de los bienes, y en los casos que así se requieran para ejecutar los trabajos conexos de instalación. ☐ Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas. La disponibilidad de los bienes ofertados para la provisión en tiempo y forma requeridos por la Convocante. Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo del Ministerio de Hacienda que se haya dañado por causas de los trabajos e insumos proveídos debido a la mala instalación, al diseño, material o fabricación defectuosa .Que otorga Garantía Escrita de los Servicios ofertados por el término de un lapso no inferior a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en la Sección III del presente Pliego de Bases y Condiciones. ☐ Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza de los bienes licitados. ☐ Certificado expedido por un Banco de Plaza en el que conste que el Oferente dispone de una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada, o en su defecto, Declaración Jurada del Oferente en el que manifieste que se halla en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. -* ***GOTZE INGENIERIA RUC: 80046302-1****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde*

se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza de los bienes licitados.- ***MOBILIARTE IND. Y COM. SRL RUC: 80019507-8****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ Que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados. ☐ Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas; si las hubiere. ☐ Copia de Patente Municipal. ☐ Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza de los bienes licitados.-****MN MUEBLES SRL. RUC: 80016270-6****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación Adicional: ☐ Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano. ☐ Certificado expedido por un Banco de Plaza en el que conste que el Oferente dispone de una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada, o en su defecto, Declaración Jurada del Oferente en el que manifieste que se halla en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-* ***MOVICOR SACI. RUC: 80021695-4****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, y así también los documentos Adicionales respectivos.-* ***EN OBRAS de Nelson Segovia Azucas RUC: 933709-1****(...) cumple con los requisitos de carácter sustancial solicitados, salvo la siguiente documentación adicional: ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ Que el oferente es representante o distribuidor de la marca, o en su defecto, que está debidamente autorizado a comercializar los bienes que oferta. ☐ Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se podrá realizar el reclamo de la garantía de los equipos. ☐ El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en carácter de declaración jurada debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados. ☐ Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.-* ***MEGA SERVICE S.R.L. RUC: 80017477-1****(...) cumple con los requisitos de*

carácter sustancial solicitados, salvo los siguientes documentos Adicionales: ☐ Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo de venta de los bienes ofertados con un mínimo de 1 (un) año, y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. ☐ Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído bienes similares a lo requerido y realizado alguno de los trabajos conexos solicitados, conforme a los lotes ofertados. ☐ Que el oferente es representante o distribuidor de la marca, o en su defecto, que está debidamente autorizado a comercializar los bienes que oferta. ☐ El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en carácter de declaración jurada debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados. ☐ Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano. ☐ Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas. ☐ Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo del Ministerio de Hacienda que se haya dañado por causas de los trabajos e insumos proveídos debido a la mala instalación, al diseño, material o fabricación defectuosa. ☐ Que otorga Garantía Escrita de los Servicios ofertados por el término de un lapso no inferior a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en la Sección III del presente Pliego de Bases y Condiciones. ☐ Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza de los bienes licitados.- ***CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa RUC: 590464-1****esta firma no cumple con la* ***"Garantía de Mantenimiento de Oferta"****, debidamente extendida.* ***OBSERVACIONES****: • La Firma CASA LYONS presenta la siguiente observación:"La empresa Gotze Ingeniería, presenta su carta de oferta deficiente con fecha 27/06/2012, y no presenta autorización del Fabricante o Representante de aire acondicionado de la marca MIDEA"."La empresa M y F IND. Y COM., presenta deficiencia en la Póliza de Seguro el nombre de la convocante es Ministerio de Hacienda, Domicilio Palma y Chile, cuando que el nombre de la convocante es: Sub Secretaria de Estado de Tributación – Yegros e/Mcal López y Eligio Ayala-Entre Piso-Oficina 93. No presenta experiencia en instalaciones de aire en los últimos 3 años.". • La empresa TIROL, presenta la siguiente observación:"DAN Y KAR SRL. No completa la planilla de precios en el punto de donde pide completar la aclaración de firma, fecha y en carácter de." Así También se realizaron las siguientes observaciones: La Firma MOBILIARTE IND. Y COM. SRL.: La Póliza de Seguro no están firmadas todas las hojas, ni foliadas. Dentro de las condiciones particulares tiene que estár detallados según la circular de la DNCP, y no*

contiene la póliza de Mobiliarte. No presenta formulario Nº 8.-La Firma ***MAX S.R.L****: la Póliza de Seguro no está foliado ni firmado...".*

Estas documentaciones, que constan en acta, serán solicitadas a las empresas, conforme a los mecanismos de evaluación, y a través de la Coordinación Operativa de Contrataciones.

En base a lo mencionado en los Puntos 13.2, 13.3 y 13.4, de la Sección I CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), concordante con la segunda parte del primer párrafo de la Sección II del PBC, análogo al método establecido en el numeral 14.3, del apartado EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, de las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria las ofertas de las firmas **DAN Y KAR S.R.L.** (Lotes 1 y 3), **TIROL S.R.L.**(Lote 2), **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** (Lote 4), **ALFREDO ARTURO BAEZ MENDOZA** (Lote 5), **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER**(Lote 6), **ENGINEERING S.A.** (Lotes 7 y 10), **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**(Lote 8), **MAX S.R.L.** (Lote 9) y **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO** (Lote 11); ganadoras en el certamen, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 26/06/2012, para su análisis correspondiente.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

Pasamos a analizar la propuesta de la firma: **DAN Y KAR S.R.L.**

Con relación a la observación realizada por la representante de la empresa **TIROL S.R.L.**, en el acto de apertura de sobres, cuando textualmente señalaba: *"...**DAN Y KAR S.R.L.** No completa la planilla de precios en el punto donde pide completar la aclaración de firma, fecha y en carácter de..."*, el Comité de Evaluación, procede a analizar el Formulario de ofertas, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y se constata que dicho documento textualmente establece la necesidad de aclaraciones de los datos del firmante:

Faximil de la parte en cuestión de la Sección VII, Formulario 3- Formulario Oferta, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas

FIGURA 1

Formulario Oferta

Licitación Pública Nacional N° 04/2012 (ID N° 234.024)
Adquisición de Muebles Varios, Caja Fuerte, Cortinas, Escaleras y Acondicionadores de Aire para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

006									
	LOTE 10 – CAJA FUERTE								
46171506-001	1	Caja de Seguridad Blindada				Unidad	3		
46171506-001	2	Caja de Seguridad blindada a prueba de fuego				Unidad	1		
	LOTE 11 – ACONDICIONADORES DE AIRE								
40101701-001	1	Acondicionadores de aire de Ventana de 24000 BTU frio – calor				Unidad	20		
40101701-002	2	Acondicionadores de aire tipo split de 24000 BTU frio-calor				Unidad	20		
40101701-002	3	Acondicionadores de aire tipo split de 36000 BTU frio – calor				Unidad	20		
40101701-002	4	Acondicionadores de aire tipo split de 60000 BTU frio – calor				Unidad	20		
	Total								

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _[_____]del mes [_____] del año[_____] *[indicar la fecha de la firma]*

Como se puede observar, en la Figura 1, la Convocante requiere que los oferentes al momento de la preparación de su oferta inserten al final del apartado de la planilla de detalle de precios, los datos de la persona que suscribe el mismo, así como el carácter que le confiere tal prerrogativa, de comprometer a la persona jurídica y/o física oferente.

En este marco, cabe traer a colación la oferta presentada por la firma ***DAN Y KAR S.R.L*** de manera a constatar si ha omitido parte sustancial del Formulario de oferta, que pueda ser entendida como una disminución de los derechos de la Convocante o evasión de responsabilidades que pueda ser objeto de menoscabo de los intereses del Estado.

Faximil de la parte en cuestión del Formulario Oferta, presentado por la empresa *DAN Y KAR S.R.L.*

FIGURA 2

Formulario Oferta (Folio 8)

DAN & KAR S.R.L.

TEL/FAX: (021)600 225 – 613 642 Av. Eusebio Ayala Nº 3935
c/Rl6 Boquerón

e-mail: mundodeneumaticos@gmail.com

40101701-002	3	Acondicionadores de aire tipo split de 36000 BTU frio – calor	no cotiza	no cotiza	no cotiza	Unidad	20	no cotiza	no cotiza
40101701-002	4	Acondicionadores de aire tipo split de 60000 BTU frio – calor	no cotiza	no cotiza	no cotiza	Unidad	20	no cotiza	no cotiza
no cotiza									no cotiza
	Total de Lotes								867.892.103

LOTE 1: SON GUARANIES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES, IVA-INCLUIDO.
LOTE 2: SON GUARANIES, CUTROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS VEINTE MIL.IVA-INCLUIDO.
LOTE 3: SON GUARANIES, TRES MILLONES, CIENTO CINCUENTA MIL.IVA-INCLUIDO.
LOTE 4: SON GUARANIES, ONCE MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL.IVA-INCLUIDO.
LOTE 5: NO COTIZA.
LOTE 6: SON GUARANIES, CUARENTA Y TRES MILLONES, TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.IVA-INCLUIDO.
LOTE 7: SON GUARANIES, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL, CIENTO TRES.IVA-INCLUIDO
LOTE 8: SON GUARANIES, DOS MILLONES, CUATROCIENTOS MIL.IVA-INCLUIDO.
LOTE 9: SON GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL.IVA-INCLUIDO.
LOTE 10: NO COTIZA
LOTE 11: NO COTIZA

Total de lotes, son guaraníes, ochocientos sesenta y siete millones, ochocientos noventa y dos mil, ciento tres. IVA-incluido.

JUSTO A. ROJAS R.
REPRESENTANTE
DAN & KAR S.R.L.

Tirol SRL

Lic. Mario Marrero B.
Gerente General
Mega Servicio S.A.E.

Pedro F. Casco

En atención a las evidencias documentarias verificadas, se puede concluir sin riesgo a equívocos que el oferente ***DAN Y KAR S.R.L.*** ha procedido a dar cumplimiento al mandato de aclarar la firma del responsable que compromete a la empresa, pudiéndose entender el cuestionamiento como una simple omisión de forma y no de fondo, en este sentido, el Art. 26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es muy claro al establecer que: *"...Los defectos de forma o no sustanciales (...) podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...*", concordante con el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que dice:

"*Disconformidad, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...*", en tal sentido, el Comité de Evaluación concluye que el Formulario de Oferta de la Empresa ***DAN Y KAR S.R.L.*** no presenta deficiencias que puedan ser entendidas como desviaciones, reservas u omisiones significativas (Art. 58 del Decreto 21.909/2003).

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1197157, de fecha 26/06/2012

Seguidamente, se analiza la oferta de la firma **TIROL S.R.L.**

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE (SIPE)

Presenta Constancia del SIPE N° 1197147, de fecha 26/06/2012

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 25/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2012 (ID N° 234.024)-SBE

Adquisición de Muebles Varios, Caja Fuerte, Cortinas, Escaleras y Acondicionadores de Aire para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

Se analiza la oferta de la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE (SIPE)

Presenta Constancia del SIPE N° 1197059, de fecha 26/06/2012

Se analiza la oferta de la firma unipersonal **ALFREDO ARTURO BAEZ MENDOZA.**

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Es una empresa unipersonal	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Firma los documentos de oferta el propietario.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE (SIPE)

Presenta Constancia del SIPE N° 1197180, de fecha 26/06/2012

Se analiza la oferta de la firma unipersonal **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER.**

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente	La citada garantía se encuentra	CUMPLE

extendida	debidamente extendida.	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Es una empresa unipersonal	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Firma los documentos de oferta el propietario.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE (SIPE)

Presenta Constancia del SIPE N° 1197016, de fecha 26/06/2012

Se analiza la oferta de la firma **ENGINEERING S.A.**

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía no se encuentra debidamente extendida.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE (SIPE)

Presenta Constancia del SIPE N° 1197186, de fecha 27/06/2012

Se analiza la oferta de la firma unipersonal **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Es una empresa unipersonal	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Firma los documentos de oferta el propietario.	NO APLICA

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE (SIPE)

Presenta Constancia del SIPE N° 1195847, de fecha 19/06/2012

Se analiza la oferta de la firma **MAX S.R.L.**

Con relación a la observación realizada en el acto de apertura de sobres, cuando textualmente se señalaba: *"...La Firma **MAX S.R.L**: la Póliza de Seguro no está foliado ni firmado....."*, el Comité de Evaluación, procede a traer a la vista la Póliza N° 18.1508.06829/000, presentada por la empresa **MAX S.R.L.**, constatándose que la misma en su apartado condiciones particulares, cuenta con todas las informaciones sustanciales que hacen al proceso, como ser causales de ejecución de la garantía, vigencia, beneficiario, proceso garantizado, nombre del proceso de convocatoria, monto garantizado y, principalmente, se halla perfeccionado con la suscripción de la persona autorizada para el efecto, íntegramente en estas condiciones particulares, conforme se observa en la Figura 3.

FIGURA 3

Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Página 1 de 1

Forma parte integrante de la póliza: 18.1508.06829/000
Tomador: MAX S.R.L.

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO: SUB SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION (SET) - MINISTERIO DE HACIENDA.-
DIRECCION: YEGROS ESQ. MCLA. LOPEZ.-

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012.-
ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS, CAJA FUERTE, CORTINAS, ESCALERAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el periodo de validez la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o
b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad a la sub-cláusula 30.4 de las IAO; o
c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
(i) firmar el contrato de conformidad a la Cláusula 42 de estas IAO;
(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la cláusula 43 de las IAO;
(iii) presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.
d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas;
e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando estas sean requeridas.

Asunción, 20 de Junio de 2012

Marcelo Monti
GERENTE SERVICIOS GENERALES

Avda. Boggiani Nº 5.848 c/Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón
Tel.: (595-21) 612-870 (R.A.)
Fax: (595-21) 222-217

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

e-mail: asepasa@asepasa.com.py
www.asepasa.com.py
Asunción - Paraguay

Fecha: 20 de Junio de 2012.-
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012.-

A: SUB SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION (SET) - MINISTERIO DE HACIENDA.-
POR CUANTO **MAX S.R.L.**, en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha **25 de junio de 2012** para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012.-** para el suministro de la **ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS, CAJA FUERTE, CORTINAS, ESCALERAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-** en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** con domicilio legal en Avda. Boggiani Nº 5.848 c/ R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con **MAX S.R.L.** (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de **GS: 4.300.000.-(GUARANIES: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL.-)**, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día **25 de junio de 2012**, por un período de **125 días** [plazo de vigencia de la Garantía de conformidad a la IAOSBE 10.7 de la Sección I Calendario de Eventos].-

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos establecidos en la sub cláusula 10.8 de las IAOSBE.-

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.-

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la IAOSBE 10.7 de la Sección I Calendario de Eventos, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma_____ Nombre: Marcelo Monti
En calidad de GERENTE SERVICIOS GENERALES

Debidamente autorizado para firmar la Garantía por cuenta y en nombre de **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**
El día 20 de Junio de 2012.-

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 25/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2012 (ID N° 234.024)-SBE

Adquisición de Muebles Varios, Caja Fuerte, Cortinas, Escaleras y Acondicionadores de Aire para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

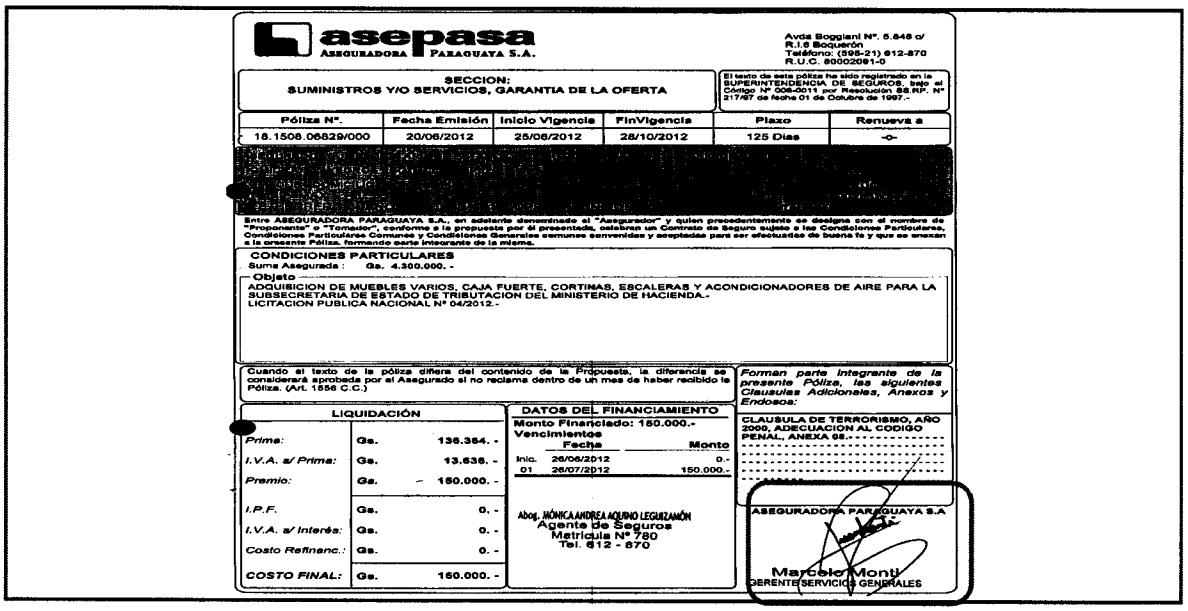

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Avda Boggiani N°. 5.848 c/ R.I.6 Boqueron
Teléfono: (595-21) 612-870
R.U.C. 80002061-0

SECCION:
SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 008-2011 por Resolución SS.RP. N° 217/97 de fecha 01 de Octubre de 1997.-

Póliza N°.	Fecha Emisión	Inicio Vigencia	FinVigencia	Plazo	Renueva a
18.1508.06829/000	20/06/2012	25/06/2012	28/10/2012	125 Dias	-0-

[redacted]

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por el presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

CONDICIONES PARTICULARES
Suma Asegurada : Gs. 4.300.000. -

Objeto
ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS, CAJA FUERTE, CORTINAS, ESCALERAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2012.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. 1556 C.C.)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLAUSULA DE TERRORISMO, AÑO 2000, ADECUACION AL CODIGO PENAL, ANEXA 08.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	136.364. -
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	13.636. -
Premio:	Gs.	150.000. -
I.P.F.	Gs.	0. -
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0. -
Costo Refinanc.:	Gs.	0. -
COSTO FINAL:	Gs.	150.000. -

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 150.000.-
Vencimientos

	Fecha	Monto
Inic.	25/06/2012	0.-
01	26/07/2012	150.000.-

Abog. MÓNICA ANDREA AQUINO LEGUIZAMÓN
Agente de Seguros
Matrícula N° 780
Tel. 612 - 870

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
Marcelo Monti
GERENTE SERVICIOS GENERALES

Como se puede observar, en la Figura precedente, la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma ***MAX S.R.L.*** se halla debidamente suscripta en sus partes sustanciales (que contienen los datos particulares de llamado), recordándose que las Condiciones Generales de la Póliza en cuestión, ya han sido aprobadas por la Superintendencia de Seguros e inscriptas en los registros que administra la misma, conforme a los mandatos el Art. 61, inciso h) de la Ley 827/96,constituyéndose la suscripción de la copia de las Condiciones Generales en el anexo de una Póliza, no relevante, por no socavar o menoscabar las obligaciones de la Aseguradora ante eventuales hechos de siniestros acaecidos en virtud de la misma.

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE (SIPE)

Contrataciones Públicas.		

Presenta Constancia del SIPE N° 1196992, de fecha 26/06/2012

Se analiza la oferta de la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO**

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Es una empresa unipersonal	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Firma los documentos de oferta el propietario.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE (SIPE)

Presenta Constancia del SIPE N° 1197118, de fecha 26/06/2012

Seguidamente se pasa a detallar las causas de eliminación del proceso de evaluación de las firmas **ALFREDO ARTURO BAEZ MENDOZA** (Lote 5) y **ENGINEERING S.A.**(Lotes 7 y 10), las cuales no cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial:

La firma unipersonal **ALFREDO ARTURO BAEZ MENDOZA** no dio cumplimiento a la presentación con las formalidades necesarias del formulario de ofertas, pues alteró el contenido de dicho documento omitiendo la leyenda "...*e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros....*", esta situación menoscaba los derechos de la Convocante, motivo por el cual queda descalificada del proceso de evaluación y se toma en forma provisoria la segunda mejor oferta para el Lote 5 - Cortinas, correspondiente a la empresa unipersonal **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER**. Cabe traer a colación lo establecido en el Art. 58º.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, sobre la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose que: "...Constituye una desviación,

reserva u omisión significativa aquella que: (...) 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente (...) 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como (...) la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, (...)Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...".

En el análisis de la documentación sustancial de la empresa **ENGINEERING S.A.**, se visualiza que la garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida, pues la misma no garantiza la oferta por el tiempo mínimo requerido. Es necesario traer a consideración, lo expresado en el IAO 10.7, de la Sección I Calendario de Eventos y Datos de la Subasta; que bajo el título: Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, textualmente dispone "*Deberá ser de 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS, contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08*", a pesar de estas indicaciones, el oferente ha extendido su garantía de mantenimiento desde el día 25 de junio del 2012 y por 120 días, conforme se visualiza en la Póliza N° 1508.0007290.0000 emitida por EL COMERCIO PARAGUAYO Compañía de Seguros, periodo de tiempo insuficiente e inferior del resultante de aplicar la vigencia desde26 de junio de 2012 (conforme lo reza el PBC, fecha de Inicio de la Etapa Competitiva sería 26/06/2012) y por el periodo requerido.

En base a estas argumentaciones, y a lo dispuesto por el Artículo 61 - referente a Método de evaluación a ser aplicado por las Convocantes, del Decreto N° 21.909/2003, que dice: "*... 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,(...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*", se puede concluir sin riesgo a equívocos, que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa **ENGINEERING S.A.** no cumple con los requisitos solicitados y, por ende, no

garantiza la seriedad de su oferta, ello en consonancia con lo preceptuado por el Artículo 39.- GARANTÍAS, de la Ley 2051/2003, que dice: "*Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.*", motivo por el cual, la oferta de esta empresa es desestimada, y se toma en forma provisoria la segunda mejor oferta para los Lotes 7 y 10, correspondiente a la empresa **DAN Y KAR S.R.L. y NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**, respectivamente.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 61, numeral 1, del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas: **DAN Y KAR S.R.L.**(Lotes 1, 3 y 7), **TIROL S.R.L.**(Lote 2), **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**(Lote 4), **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER**(Lotes 5 y 6), **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**(Lotes 8 y 10), **MAX S.R.L.**(Lote 9) y **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO**(Lote 11), **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Es pertinente traer a colación, lo dispuesto en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1 Criterios de Evaluación, título 1.5. Se verificará la presentación de los documentos de carácter formal, orden 1.5.2, que textualmente dice: "*La Convocante, a través del Comité de Evaluación, realizará visitas técnicas, a fin de corroborar que los bienes ofertados cumplan con lo requerido en el PBC (Especificaciones Técnicas). El ofertante deberá presentar una carta en carácter de declaración jurada en la que el mismo autoriza a la Convocante a realizar visitas técnicas a sus instalaciones, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra las muestras. Los oferentes deberán contar con una muestra de todos los ítems ofertados en un plazo no mayor a 72 horas de entregada la oferta firmada. So pena de descalificación de no cumplir con dicho requerimiento*", concordante con el Punto 2. 2 Calificación Posterior, título 2.1.5 Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, que expresa: "*La Convocante, a través del Comité de Evaluación, realizará visitas técnicas, a fin de corroborar que los bienes ofertados cumplan con lo requerido en el PBC (Especificaciones Técnicas – Sección III). El ofertante deberá presentar una carta en carácter de declaración jurada en la que el mismo autoriza a la Convocante a realizar visitas técnicas a sus instalaciones, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra las muestras. Los oferentes deberán contar con una muestra de todos los ítems ofertados en un plazo no mayor a 72 horas de entregada la oferta firmada. So pena de*

descalificación de no cumplir con dicho requerimiento. Las comprobaciones se realizarán de manera visual, a las muestras presentadas en esa ocasión, verificando que estas cumplan con las medidas, rangos, características y, otras particularidades requeridas en las especificaciones técnicas. Labrándose Acta de lo observado en cada vista". En este marco, en fecha 02/07/2012, los miembros del comité de evaluación iniciaron las visitas técnicas, constituyéndose la firma unipersonal **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**, labrándose acta de dicha visita, y que a continuación se transcriben las observaciones asentadas:

*"... se constata que el bien ofertado en el Lote 8 y que corresponde a la mejor oferta en precio **NO SE ENCUENTRA**, en la dirección indicada en la Declaración Jurada solicitada..."*

Posteriormente en fecha 03/07/2012, el comité de evaluación se trasladó al local de la firma **DAN Y KAR S.R.L.**, a los efectos de verificar las muestras de los bienes ofertados, y en el Acta se halla un cuadro de verificación el cual se transcribe seguidamente:

"Lote	Ítem	Descripción	Observación
1	1	**SILLAS TANDEM**	El tapizado no está revestido en símil cero. Las muestras presentadas es de 3 puestos. Las medidas del respaldo y del asiento no coinciden con las medidas solicitadas en el PBC.
	2	**SILLA EJECUTIVA TIPO GERENTE**	La empresa no cuenta con las muestras de éste tipo de Silla.
	3	**SILLAS OPERATIVAS TIPO SECRETARIA**	La base giratoria no es del material solicitado, en el PBC- La carcaza texturizada no es en polipropileno Inyectado. Sistema de unión de asiento respaldo, el tubo no es todo de acero, no es del material solicitado y está recubierto en Plástico. La densidad de la espuma no es la solicitada.
	4	**SILLA EJECUTIVA**	En el momento de la Visita Técnica la empresa no contaba Con la muestra.
	5	**SILLAS PARA CAJEROS**	No posee carcaza texturizada en polipropileno inyectado de alta resistencia. El color de la silla no coincide con el color requerido en las Especificaciones Técnicas. Sistema de unión de asiento respaldo, el tubo no es todo de acero, no es del material solicitado y está recubierto en plástico.
	6	**SILLAS DE PLASTICO**	En el momento de la Visita Técnica la empresa no contaba con la muestra.
	7	**SILLAS INTERLOCUTORAS**	Ninguna de las muestras presentadas Cumplen con lo solicitado en el PBC.
3	1	**MODULO DE SOFA SIN APOYA BRAZOS**	En el momento de la Visita Técnica la empresa no contaba con la muestra.

En atención al incumplimiento de la firma **DAN Y KAR S.R.L.**, en lo que respecta a las Especificaciones de los Bienes ofertados en el Lote 1 y 3, el Comité de Evaluación consideró pertinente pasar a la segunda mejor oferta, la cual corresponde a la empresa **ENGINEERING S.A.**, la oferta de dicha empresa fue desestimada en ocasión del análisis de las documentaciones de carácter sustancial, cuyo motivo ya se ha detallado anteriormente en este documento, razón por la cual el Comité decidió traer a la vista los documentos sustanciales de la tercera mejor oferta del lote en cuestión, perteneciente a la empresa **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**

Con relación a la observación realizada en el acto de apertura de sobres, cuando textualmente se señalaba: *"...La Firma **MOBILIARTE IND.Y COM. S.R.L.**: La Póliza de Seguro no están firmadas todas las hojas, ni foliadas. Dentro de las condiciones particulares tiene que estar detallados según la circular de la DNCP, y no contiene la póliza de Mobiliarte..."*, el Comité de Evaluación, procede a traer a la vista la Póliza N° 47.1501.013956 0000, presentada por la empresa ***MOBILIARTE IND.Y COM. S.R.L***, constatándose que la misma en su apartado condiciones particulares, cuenta con todas las informaciones sustanciales que hacen al proceso, como ser causales de ejecución de la garantía al mencionar en el mismo *"...Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos establecidos en la sub-cláusula 10.8 de las IAOSBE..."* , vigencia, beneficiario, proceso garantizado, nombre del proceso de convocatoria, monto garantizado y, principalmente, se halla perfeccionado con la suscripción de la persona autorizada para el efecto, íntegramente en estas condiciones particulares, conforme se observa en la Figura 3. Se menciona que la Póliza en el lado interior de su tapa y contratapa contiene impresa el resumen de las condiciones Generales del Contrato.

FIGURA 3
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta

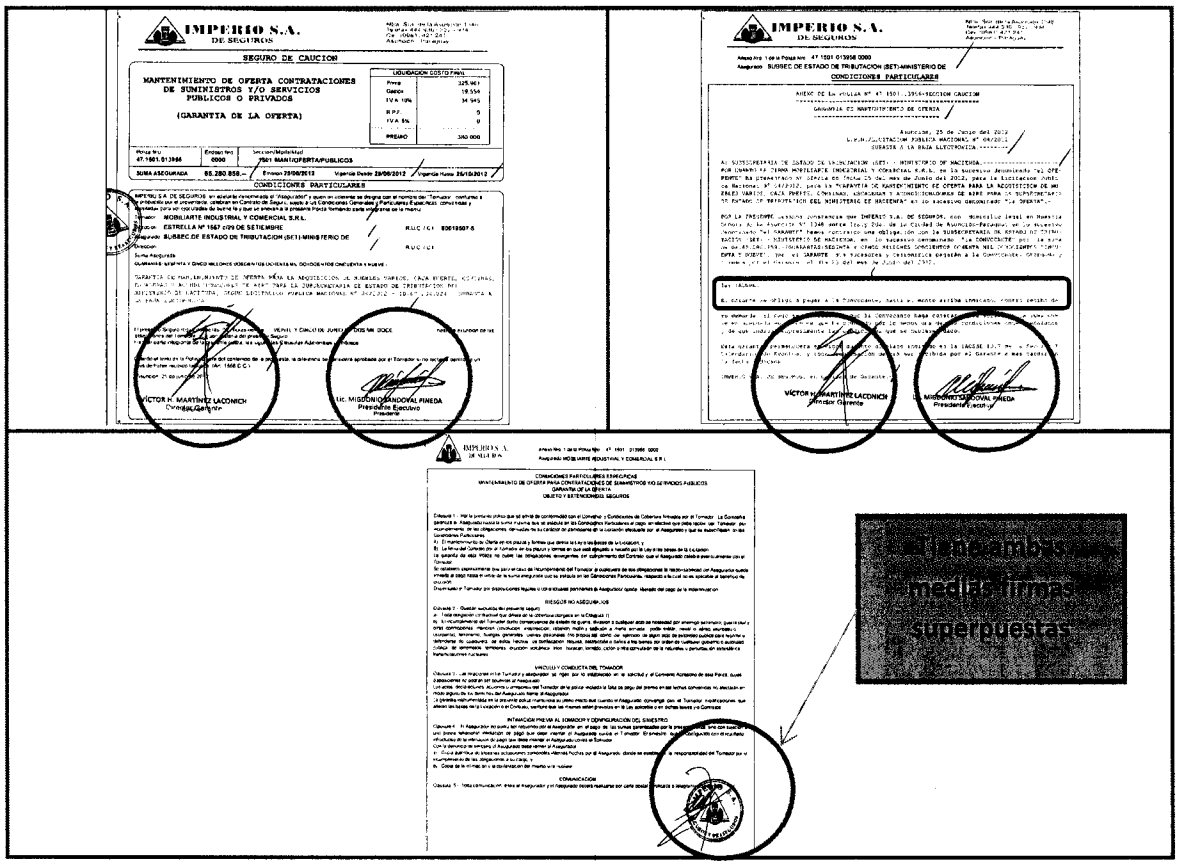

Igualmente, se trae a análisis los mandatos de la Circular DNCP N°16/2011, en la que se puede visualizar que el Órgano Rector de las Compras Gubernamentales aclara a las UOC´s y UEP´s que los formularios de garantías incluidos en los PBC´s estándares constituyen proformas a ser utilizados únicamente en el contenido de Garantías Bancarias no así cuando la caución sea instrumentada mediante Póliza de Seguro, y aclara que esta indicación es congruente con la normativa dictada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Asimismo, se observa la emisión de la Circular DNCP N° 04/2012, la que en su parte pertinente señala: *"... se requiere que cuando la Garantía de Mantenimiento de la Oferta sea instrumentada en una póliza, la misma contenga en la cláusula de "riesgo asegurado", cada una de las causales de ejecución de las pólizas indicadas en las Instrucciones a los Oferentes del Pliego respectivo (...) motivo por el cual se solicita la observancia*

obligatoria de esta directriz en las contrataciones que sean publicadas desde la fecha de difusión de esta Circular...". Sin embargo, la DNCP en su Circular DNCP N° 11/12 menciona *"... queda suspendida la aplicación de la citada circular..."*

Como se puede observar, en la Figura precedente, la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma ***MOBILIARTE IND.Y COM. S.R.L.*** se halla debidamente suscripta en sus partes sustanciales (que contienen los datos particulares de llamado), recordándose que las Condiciones Generales de la Póliza en cuestión, ya han sido aprobadas por la Superintendencia de Seguros e inscriptas en los registros que administra la misma, conforme a los mandatos el Art. 61, inciso h) de la Ley 827/96,constituyéndose la suscripción de tapa y contratapa donde contiene la impresión del resumen de las Condiciones Generales, como no relevante, por no socavar o menoscabar las obligaciones de la Aseguradora ante eventuales hechos de siniestros acaecidos en virtud de la misma.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta de la firma **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, para el Lote 1.

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1196745, de fecha 25/06/2012.

En base a lo verificado el comité constata que la firma **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial, situación que demanda proseguir con el análisis del cumplimiento de los demás requisitos del PBC, siendo necesaria la realización de la visita técnica de evaluación de muestras, la cual se llevó a cabo posteriormente conforme al programa realizado.

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 25/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2012 (ID N° 234.024)-SBE

Adquisición de Muebles Varios, Caja Fuerte, Cortinas, Escaleras y Acondicionadores de Aire para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

El Comité de Evaluación prosiguió con las visitas para la verificación técnica in situ de las muestras de los bienes ofertados, constituyéndose en el local de la firma **MAX S.R.L.**, que puso a disposición las muestras, en las que este cuerpo colegiado pudo constatar que:

Lote	Ítem	Descripción	Observación
9	1	**ESTANTE DE METAL**	Cumple con las Especificaciones Técnicas.

Se reanudan las visitas en 09/07/2012, ocasión en la cual se procedió nuevamente a visitar el local de la empresa **TIROL S.R.L.**, para la verificación del Lote 2, oportunidad que se constató lo siguiente:

Lote	Ítem	Descripción	Observación
2	1	**Escritorios**	La muestra se encuentra totalmente armada; y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC.
	2	**Escritorio simple**	La muestra se encuentra totalmente armada; y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC.
	3	**Estación de trabajo**	La muestra se encuentra totalmente armada, y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC
	4	**Mesa para teléfono con rueditas**	La muestra se encuentra totalmente armada y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC
	5	**Mesa de reunión rectangular**	La muestra se encuentra totalmente armada y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC.
	6	**Armario bajo**	La muestra se encuentra totalmente armada y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC.
	7	**Armario alto**	La muestra se encuentra totalmente armada y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC.
	8	**Mesa de reunión**	La muestra se encuentra totalmente armada y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC.

En fecha 11/07/2012, el Comité se traslada a la firma comercial **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, para verificar la muestra del Lote 1, registrándose en acta lo a continuación mencionado:

Lote	Ítem	Descripción	Observación
1	1	**SILLAS TANDEM**	En el momento de la Visita Técnica la empresa no contaba con la muestra.

	2	**SILLA EJECUTIVA TIPO GERENTE**	Las dimensiones del asiento y respaldero no cumplen con las medidas solicitadas en el PBC, las dimensiones son menores; la base no es de tubo de acero, sino de plástico.
	3	**SILLAS OPERATIVAS TIPO SECRETARIA**	En el momento de la Visita Técnica la empresa no contaba con la muestra.
	4	**SILLA EJECUTIVA**	No cumple en las dimensiones del asiento, en la anchura del asiento y su profundidad total. La altura del respaldo no coincide con lo solicitado, es menor.
	5	**SILLAS PARA CAJEROS**	La silla cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
	6	**SILLAS DE PLASTICO**	En el momento de la Visita Técnica la empresa no contaba con la muestra.
	7	**SILLAS INTERLOCUTORAS**	La muestra de éste tipo de silla es de tejido y no de símil cuero como se solicita en el PBC.

En la visita precedente se constata que la empresa **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** no da cumplimiento a las especificaciones técnicas de la totalidad de los bienes contenidos en el Lote 1, hecho que se considera como causal de desestimación de su oferta en este Lote, pasado este comité a revisar la siguiente oferta, la cual corresponde a la cuarta mejor posicionada en el proceso de subasta, observando que esta corresponde a la firma unipersonal **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**, cabe recordar que este grupo, en oportunidad del evento de visita técnica en fecha 02/07/2012, se ha apersonado en el sitio declarado por la misma en su oferta, constatando que no contaba con muestra alguna, situación que imposibilitaba al comité verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Oferta en cuestión, siendo descalificada del proceso evaluatorio. Prosiguiendo con el proceso de constatación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se pasa a la siguiente oferta, la quinta mejor ubicada, la cual pertenece a la firma unipersonal de **GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA**. La empresa unipersonal citada ha sido descalificada del proceso de evaluación por no dar observancia a los requerimientos establecidos para las documentaciones de carácter sustancial, en cuanto a su garantía de mantenimiento de oferta, como se evidencia al inicio del presente informe, pasando a verificar la siguiente propuesta, la sexta mejor posicionada, que pertenece a la empresa **TIROL S.R.L.**, hecho que genera la necesidad de realizar nuevamente una visita técnica a sus instalaciones para verificar el cumplimiento de su oferta en el Lote aludido, por lo que se procede a realizar la visita técnica

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 25/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2012 (ID N° 234.024)-SBE

Adquisición de Muebles Varios, Caja Fuerte, Cortinas, Escaleras y Acondicionadores de Aire para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

En fecha 12/07/2012, se realiza la visita técnica y se verifica las muestras de la empresa **TIROL S.R.L.**, asentándose en acta lo siguiente:

SILLAS

Lote	Ítem	Descripción	Observación
1	1	**SILLAS TANDEM**	Las muestras no cumplen con las medidas de la profundidad, es de menor profundidad de las que se solicita, en el PBC.
	2	**SILLA EJECUTIVA TIPO GERENTE**	Las muestras, no cumplen las medidas del respaldo del alto y la profundidad, son de menos cm, el asiento y las patas no cumplen con las medidas de las Especificaciones Técnicas, la base giratoria es de plástico y no de tubo de acero como se solicita. La muestra, la base no es de metal, es de plástico, no es de Tejido sintético, es de símil cuero.
	3	**SILLAS OPERATIVAS TIPO SECRETARIA**	Las patas no son de acero, son de plástico, la base giratoria son de plástico y no de acero como se solicita en el PBC. La muestra, la base no es de metal, es de plástico, no es de Tejido sintético, es de símil cuero.
	4	**SILLA EJECUTIVA**	La anchura del asiento es de 0.63 cm de ancho y no 0,65cmel alto, la profundidad es de 0.53 y no de 0.63cm; los brazos no son de poliuretano inyectado, sino de cuero.
	5	**SILLAS PARA CAJEROS**	La muestra, la base no es de metal, es de plástico, no es de Tejido sintético, es de símil cuero.
	6	**SILLAS DE PLASTICO**	Las muestras cumplen con las solicitadas en el PBC.
	7	**SILLAS INTERLOCUTORAS**	El ancho del asiento es de 0.46 y no 0.49cm; el largo es de 0.48; el respaldo, el ancho es de 0.44 y no de 0.49cm; el alto total de la silla es de 0.83 y no 0.85cm como se solicita en el PBC.

En atención al incumplimiento de la firma **TIROL S.R.L.**, en lo que respecta a las Especificaciones de los Bienes ofertados en el Lote 1, el Comité de Evaluación consideró pertinente pasar a la séptima mejor oferta, la cual corresponde a la empresa **MOVICOR S.A.C.I.**, razón por la cual el Comité decidió traer a la vista los documentos sustanciales de la misma.

Pasamos a efectuar el análisis de las documentaciones sustanciales conforme el Artículo 60 y 61 de la Ley 2051/2012 "Ley de Contrataciones Públicas"; presentada por la firma **MOVICOR S.A.**, para el Lote 1.

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE

La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1197130, de fecha 26/06/2012.

En base a lo verificado el comité constata que la firma **MOVICOR S.A. CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial, situación que demanda proseguir con el análisis del cumplimiento de los demás requisitos del PBC, siendo necesaria la realización de la visita técnica de evaluación de muestras, la cual se llevó a cabo posteriormente conforme al programa realizado.

El Comité realiza la visita a las instalaciones de la empresa **MOVICOR S.A.**, dejándose en acta lo siguiente:

LOTE 1- SILLAS

Lote	Ítem	Descripción	Observación
1	1	**SILLAS TANDEM**	La muestra cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas.
	2	**SILLA EJECUTIVA TIPO GERENTE**	La muestra cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas.
	3	**SILLAS OPERATIVAS TIPO SECRETARIA**	La muestra cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas.
	4	**SILLA EJECUTIVA**	La muestra cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas.
	5	**SILLAS PARA CAJEROS**	La muestra cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas.
	6	**SILLAS DE PLASTICO**	La muestra cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas.
	7	**SILLAS INTERLOCUTORAS**	La muestra cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas.

En observancia al cumplimiento de la empresa **MOVICOR S.A.C.I.** en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, que se evidencian más arriba, se concluye que la empresa

CUMPLE con los requisitos establecidos y se pasa a evaluar el cumplimiento de las demás documentaciones de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la verificación de las muestras conforme las Especificaciones Técnicas en fecha 12/07/2012 los miembros de este cuerpo colegiado se apersonan en el local comercial de la empresa unipersonal **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO**, para la verificación de la muestra de los bienes ofertados, evidenciándose lo siguiente:

ACONDICIONADORES DE AIRE

Lote	Ítem	Descripción	Observación
11	1	**Acondicionadores de aire de Ventana de 24000 BTU frío – calor**	La muestra es de marca Midea, la misma tiene motor rotativo y no alternativo, como solicitamos en el PBC.
	2	**Acondicionadores de aire tipo Split de 24000 BTU frío- calor**	La muestra es de marca Midea, la misma tiene motor rotativo y no alternativo, como solicitamos en el PBC.
	3	**Acondicionadores de aire tipo Split de 36000 BTU frío – calor**	La muestra es de marca Midea, la misma tiene motor rotativo y no alternativo, como solicitamos en el PBC.
	4	**Acondicionadores de aire tipo Split de 60000 BTU frío – calor**	La muestra es de marca koner, tiene compresor del sistema Scroll, con motor rotativo, y no con motor alternativo como se solicita en el PBC.

Observación: por el avance tecnológico los acondicionadores de aire fueron cambiando de tipos de compresor y hoy día los motores alternativos prácticamente han dejado de existir, estos fueron reemplazados por los nuevos motores rotativos y también los denominados tipo scroll. Este tipo de tecnología ofrece múltiples ventajas: principalmente ahorro de energía que se estima en un 50% menos (con relación al compresor alternativo), es más compacto, más silencioso, tiene menos vibraciones, entre otros. Debido a las ventajas que presenta esta tecnología, entendemos que los equipos ofertados exceden considerablemente el performance del compresor alternativo, razón por la cual se prosigue con la evaluación.

SOFÀ

Lote	Ítem	Descripción	Observación
3	1	**MODULO DE SOFA SIN APOYA BRAZO**	Las muestras no se encuentran al momento de las Visitas Técnicas.

En la jornada siguiente, el Comité procede a visitar las instalaciones de la empresa **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, dejándose en acta lo siguiente, con relación a los Lotes siguientes.

SILLAS

Lote 7-ESCALERAS DE METAL

Lote	Ítem	Descripción	Observación
7	1	**ESCALERA DE METAL DOBLE**	No posee la muestra al momento de la visita técnica.
	2	**ESCALERA DE METAL**	No posee la muestra al momento de la visita técnica.
	3	**ESCALERA RODANTE PIVOTANTE**	No posee la muestra al momento de la visita técnica.
	4	**ESCALERA ARTICULADA MULTIPROPÒSITO**	No posee la muestra al momento de la visita técnica.

Lote 8-ESCALERAS DE MADERA

Lote	Ítem	Descripción	Observación
8	1	**ESCALERAS DE MADERA SIMPLE**	No posee la muestra al momento de la visita técnica.

Lote 3-SOFA

Lote	Ítem	Descripción	Observación
3	1	**MODULO DE SOFA SIN APOYA**	Al momento de la visita técnica la empresa no cuenta con la muestra.

Lote 4 -Mueble para recepción Curvo.

Lote	Ítem	Descripción	Observación
4	1	**MUEBLE PARA RECEPCIÓN CURVO.**	Al momento de la visita técnica la empresa no cuenta con la muestra.

Lote 10- Caja Fuerte.

Lote	Ítem	Descripción	Observación
10	1	**CAJA DE SEGURIDAD BLINDADA**	Al momento de la visita técnica la empresa no cuenta con la muestra.

	2	Caja de Seguridad blindada aprueba de fuego. **Resguardo de Tape Backup**	Al momento de la visita técnica la empresa no cuenta con la muestra.

Finalmente, se procedió a verificar las muestras de la firma unipersonal **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,** observando en acta lo siguiente:

Lote 5- Cortinas

Lote	Ítem	Descripción	Observación
5	1	Cortinas Verticales tipo Batterfly (Se debe incluir provisión e instalación, como así también cadenita, contrapeso, etc.)	Las muestras cumplen con las Especificaciones Técnicas.
	2	Cortinas con anti solar: Cortinas Verticales tipo Batterfly (Se debe incluir provisión e instalación, como así también cadenita, contrapeso, etc.) Metros Cuadrados	Las muestras cumplen con las Especificaciones Técnicas.

Lote 6- MAMPARAS

Lote	Ítem	Descripción	Observación
6	1	Mampara tipo placa de eucatex: Placas de eucatex color beige de 1.20 cm x 2.10cm x 35mm	Las muestras cumplen con las Especificaciones Técnicas.
	2	Mampara tipo placa de eucatex: Placas de eucatex color gris de 1.20 cm x 2.10 cm x 35 mm.	Las muestras cumplen con las Especificaciones Técnicas.

En base a las visitas realizadas este comité ha constatado:

En cuanto al Lote 1: La primera mejor posicionada la empresa **DAN Y KAR S.R.L.** no cumple con las Especificaciones Técnicas, pasando la segunda mejor oferta la de la **ENGINEERING S.A.** la cual no cumple con la documentación de carácter sustancial, pasando a la tercera mejor oferta, la de la firma **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL** no cumpliendo sus muestras con las Especificaciones Técnicas, razón por la cual pasa a la cuarta mejor oferta de la firma unipersonal **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI,** la cual no cuenta con las muestras de los bienes ofertados en la dirección declarada en carácter de declaración jurada, siendo desestimada su oferta, pasando a la siguiente, la quinta mejor oferta perteneciente a la firma unipersonal **GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA** esta empresa no da observancia a las exigencias de las documentaciones de carácter sustancial, pasando a la sexta mejor ubicada, que

corresponde a la empresa **TIROL S.R.L.**, en la visita a este oferente se constató que sus muestras no cumplen con las Especificaciones Técnicas, motivo por el cual se ha pasado a la siguiente mejor oferta que corresponde a la empresa **MOVICOR S.A.C.I.** según acta virtual de fecha 26/06/2012, que cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, como así con las Especificaciones Técnicas, que se constatan en el acta de visita técnica realizada, y se menciona precedentemente.

En cuanto al Lote 2: La primera mejor oferta corresponde a la empresa **TIROL S.R.L.**, la misma da cumplimiento a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 60 y 61 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" y los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

En cuanto al Lote 3: La mejor oferta económica según acta virtual corresponde a la empresa **DAN Y KAR S.R.L.,** la misma no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, seguidamente se pasa a la segunda mejor oferta, la firma unipersonal **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO,** que no cumple con las Especificaciones Técnicas, prosiguiendo con la tercera oferta que corresponde a la firma unipersonal de **ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA,** que como se menciona más arriba el mismo no cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales, se pasa a la siguiente mejor oferta que corresponde a la empresa **ENGINEERING S.A.** seguidamente se pasa a la empresa **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** la misma no cumple con las Especificaciones Técnicas, según consta en acta de visita técnica, seguidamente se pasa a la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma unipersonal **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI,** la cual no cuenta con las muestras de los bienes ofertados en la dirección declarada en carácter de declaración jurada, así se ha culminado de analizar las ofertas para él presente lote, no contando con oferente que cumpla con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

*En cuanto al Lote 4:*La primera mejor oferta económica que corresponde a la empresa **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** no cumple con las Especificaciones Técnicas, seguidamente se pasa a la siguiente oferta que corresponde a la empresa **ENGINEERING S.A.,** que no cumple con las documentaciones sustanciales, seguidamente se pasa a la siguiente mejor oferta de la empresa **DAN Y KAR S.R.L.,** que no cumple con las Especificaciones Técnicas, seguidamente se procede a verificar la oferta de la empresa **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI,** la cual no cuenta con las muestras de los bienes ofertados en la dirección declarada en carácter de declaración jurada, por lo que se desestima la oferta de la empresa y se procede a evaluar la siguiente

mejor oferta que corresponde a la firma unipersonal **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO,** que no cumple con las Especificaciones Técnicas, y se pasa a la siguiente oferta que corresponde a la empresa **MOVICOR S.A.C.I.;** dicha empresa, presenta su oferta por un monto que supera ostensiblemente el precio referencial, por lo que pasa a desestimarse la oferta.

En cuanto al Lote 5: La primera mejor oferta económica, corresponde a la firma unipersonal **ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA,** quien no cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales, por lo que se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma unipersonal **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,** quien cumple con las documentaciones de carácter sustancial y con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto al Lote 6: La firma unipersonal **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,** que presenta mejor oferta económica según acta virtual de fecha 26/06/2012; la misma cumple con los documentos sustanciales, así como con las Especificaciones Técnicas.

En cuanto al Lote 7: La primera oferta económica de la empresa **ENGINEERING S.A.,** no cumple con las documentaciones sustanciales, y se pasa a evaluar a la segunda mejor oferta **DAN Y KAR S.R.L.**; la oferta presentada sobrepasa ostensiblemente los costos estimados, razón por la cual, se desestima la oferta; se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta que corresponde a la empresa **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI,** la cual no cuenta con las muestras de los bienes ofertados en la dirección declarada en carácter de declaración jurada, por lo que se pasa a evaluar la oferta de la empresa **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** que no cumple con las Especificaciones Técnicas y además sobrepasa ostensiblemente los costos estimados, quedando el Lote sin oferente que cumpla con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto al Lote 8: La primera oferta económica de la empresa **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI,** la cual no cuenta con las muestras de los bienes ofertados en la dirección declarada en carácter de declaración jurada, la segunda mejor oferta corresponde a la empresa **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** que no cumple con las Especificaciones Técnicas, la siguiente mejor oferta es de la empresa **ENGINEERING S.A.,** que no cumple con la documentación sustancial, que se detalla más arriba, se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta correspondiente a la empresa **DAN Y KAR S.R.L.,** la oferta presentada sobrepasa ostensiblemente los costos

estimados, razón por la cual, se desestima la oferta, quedando este lote sin oferente alguno.

En cuanto al Lote 9: La primera oferta económica corresponde a **MAX S.R.L.** y cumple con las documentaciones sustanciales, y con las Especificaciones Técnicas.

En cuanto al Lote 10: La primera oferta económica corresponde a la empresa **ENGINEERING S.A.**, que no cumple con la documentación sustancial, detallada más arriba, motivo por el cual se pasa a la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma unipersonal **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI,** la cual no cuenta con las muestras de los bienes ofertados en la dirección declarada en carácter de declaración jurada, y se pasa a la siguiente mejor oferta de la firma unipersonal **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** la cual no cuenta con la muestra en el momento de la visita técnica, quedando el lote sin propuestas a evaluar.

En cuanto al Lote 11: La primera mejor oferta corresponde a la firma unipersonal **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO,** como se ha mencionado precedentemente, los equipos ofertados sobrepasan técnicamente las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, motivo por el cual cumple con este requerimiento, como así también con los documentos sustanciales.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se toma el Acta de Sesión Pública Virtual en reemplazo del Cuadro Comparativo de Ofertas, y en base al método de evaluación establecido en el del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como las ofertas preseleccionadas, las firmas **MOVICOR S.A.C.I.,** para el Lote 1- Sillas; **TIROL S.R.L.** para el Lote 2- Escritorios, mesas y Armarios; para el Lote 5- Cortinas, y Lote 6- Mamparas la firma unipersonal **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER;** para el Lote 9 **MAX S.R.L. –** Estante de metal; para el Lote 11 – Acondicionadores de aire **FELICITA BERNAL MERCADO**; de las empresas mencionadas precedentemente se verificarán su observancia con otros requisitos de la licitación como, documentaciones de carácter formal, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Posteriormente, se realizó la comparación del costo ofertado por lote, con el presupuesto referencial y se ha constatado que los precios ofertados en los Lotes 3, 4, 7 y 8, superan sustancialmente los precios referenciales, situación que se puede verificar en los mensajes consignados en el Acta de Sesión Pública Virtual, razón por la cual, conforme a lo establecido en el inciso c) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Públicas", que reza: " que los precios de la oferta resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15...".Asimismo, se menciona que se ha desestimado la oferta del Lote; 10- Caja Fuerte, debido a que ninguna oferta reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme a lo establecido en el inc. b) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prosiguiendo con el análisis pormenorizado de las ofertas, se constata que las empresas preseleccionadas, no han procedido a adjuntar a su oferta algunas documentaciones de carácter formal, por ende, este cuerpo colegiado, ha decidido:

a) Solicitar a la Coordinación Operativa de Contrataciones, que proceda a requerir a las empresas oferentes los documentos no arrimados con su oferta y establecidos en el Anexo I Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Dejar la evaluación en cuarto intermedio, hasta tanto se recepcionen las documentaciones solicitadas.

En cumplimiento a lo peticionado, la Coordinación Operativa de Contrataciones, por medio de la Nota DA/COC N° 303/2012 de fecha 23 de agosto del año dos mil doce, ha solicitado a la firma unipersonal **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** las documentaciones, no arrimadas en el acto de apertura.

Asimismo, la Coordinación Operativa de Contrataciones, por medio de la Nota DA/COC N° 304/2012 de fecha 23 de agosto del año dos mil doce, ha solicitado a la empresa **TIROL S.R.L.**, las documentaciones no arrimadas en el momento de la apertura de sobres físicos.

Del mismo modo, la Coordinación Operativa de Contrataciones, por medio de la Nota DA/COC N°305/2012 de fecha 23 de agosto del año dos mil doce, ha solicitado a la empresa **MAX S.R.L.**, las documentaciones formales no presentadas al momento de la apertura de sobres físicos.

Las empresas afectadas presentan las documentaciones solicitadas por Notas de fecha 23 de agosto del año dos mil doce.

Siendo las 12:30 horas del día miércoles 29 de agosto del corriente año, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, designados para la Licitación de referencia, con el fin de reanudar los trabajos de evaluación, donde se verifican los

documentos presentados por las firmas **MOVICOR S.A.C.I., TIROL S.R.L., DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** y **MAX S.R.L.**, en respuesta a las Notas DA/COC N°s 303/2012, 304/2012 y 305/2012, y se constata que las empresas seleccionadas provisoriamente, **CUMPLEN** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a la observación realizada por la representante de la empresa **TIROL S.R.L.**, en el acto de apertura de sobres, cuando textualmente señalaba: *"...**DAN Y KAR S.R.L.** No completa la planilla de precios en el punto donde pide completar la aclaración de firma, fecha y en carácter de..."*.El Comité de evaluación, luego de las verificaciones y en atención a las evidencias documentarias verificadas, se puede concluir sin riesgo a equívocos que los reparos realizados por la representante de la empresa **TIROL S.R.L**, en ocasión del acto de apertura de sobres, carecen de veracidad, en tal sentido, el Comité de Evaluación concluye que la planilla de precios no presenta modificaciones en su formato ni deficiencias que puedan ser entendidas como desviaciones, reservas u omisiones significativas (Art. 58 del Decreto 21.909/2003).

Con relación a la observación realizada en el acto de apertura de sobres, cuando textualmente se señalaba: *"...La Firma MAX SRL: la Póliza de Seguro no está foliado ni firmado....."*, el Comité de Evaluación, sin riesgo a equívocos que los reparos realizados a la Firma *MAX S.R.L.*, en ocasión del acto de apertura de sobres, carecen de veracidad, en tal sentido, el Comité de Evaluación concluye que la póliza de seguro, cumple con los requerimientos y cuenta con todas las informaciones sustanciales que hacen al proceso, como ser causales de ejecución de la garantía, vigencia, beneficiario, proceso garantizado, nombre del proceso de convocatoria, monto garantizado y, principalmente, se halla perfeccionado con la suscripción de la persona autorizada para el efecto, íntegramente en estas condiciones particulares, por lo que se concluye que es válida la documentación presentada por la Firma ***MAX S.R.L.***

Fueron analizadas las especificaciones de los bienes solicitados, las cuales se encuentran en las formas solicitadas, además de la presentación de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, constatándose que las empresas preseleccionadas, **CUMPLEN** con estos requisitos.

Realizada la evaluación del financiamiento de los bienes a adquirir, se pudo constatar que la convocatoria no afecta a otros ejercicios fiscales y que para el inicio de la misma se

contaba con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 279/2012, correspondiente al financiamiento de los gastos que afectan al presente ejercicio fiscal.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité concluye y sugiere:

a) **Adjudicar** el Lote 1- Sillas, a la empresa **MOVICOR S.A.C.I.** por un monto de G. 409.778.400.-, (Guaraníes Cuatrocientos nueve millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA incluido), así como todas las tasas y otros gravámenes que correspondan.

b) **Adjudicar** el Lote 2- Escritorios, Mesas y Armarios a la empresa **TIROL S.R.L.** por el monto de G. 297.000.000.-, (Guaraníes Doscientos noventa y siete millones), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA incluido), así como todas las tasas y otros gravámenes que correspondan.

c) **Adjudicar** los Lotes 5- Cortinas y Lote 6- Mamparas; a la empresa **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,** por un monto de 24.400.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones cuatrocientos mil) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA incluido), así como todas las tasas y otros gravámenes que correspondan.

d)**Adjudicar** el Lote 9- Estante de Metal a la empresa **MAX S.R.L.** por un monto de 83.499.994 (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro), así como todas las tasas y otros gravámenes que correspondan.

f) **Adjudicar** el Lote 11 – Acondicionadores de aire a la empresa **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO**, por un monto de G. 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones), así como todas las tasas y otros gravámenes que correspondan.

f) **Declarar desierto** los Lotes 3- Sofá, Lote 4- Mueble para recepción curvo, Lote 7- Escalera de Metal, Lote 8- Escalera de madera, Lote 10- Caja Fuerte, del llamado de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. b) y c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

g) **Iniciar** los trámites de un nuevo llamado para la adquisición de los bienes correspondientes a los Lotes declarados desierto.

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 25/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2012 (ID N° 234.024)-SBE

Adquisición de Muebles Varios, Caja Fuerte, Cortinas, Escaleras y Acondicionadores de Aire para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

Finalmente, manifestamos, que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y, la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Edgar Ortega
Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Sr. Juan Carlos González,
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

Sr. Alberto Cardozo,
Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio